

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 5 7 9 DE 05 ABR. 2024**

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme los numerales 3,4 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa

3. *"Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable".*

4. *"Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad"*

5. *"Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad"*

Que, de acuerdo con lo antes citado, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00579 DE 05 ABR. 2024

**Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".**

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

*"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".*

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que según la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", establece a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Que con oficio del 26 de junio de 2023, el Líder de Almacén de la Regional Occidente, solicitó los conceptos técnicos para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Ipiales.

Que con oficios números: 2023334050021326 Id: 1126290 del 22 de septiembre de 2023, el Coordinador del Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea de la Regional Occidente – No. 2023334110016913 Id: 1094368 del 11 de agosto de 2023, el Gerente Aeroportuario y No. 2023334110016959 Id: 1094568 del 11 de agosto de 2023, el Jefe del Grupo SEI, emitieron concepto técnico favorable para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Ipiales.

Que con oficio número 2023361030032420 Id: 1191729 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Director Regional Occidente, solicitó a la Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitir el respectivo concepto ambiental de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Ipiales.

Que con oficio número 202436103000322 Id: 1203555 de fecha 05 de enero de 2024, la Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitió concepto como residuos o desechos los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución se clasifican como elementos RAEES y RESPEL; así como peligrosos para la salud y el ambiente, constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente, que deben ser entregados y dispuestos a través de un Gestor Autorizado para su manejo conclusivo, el cual debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición final.

Que con oficio número 202430002312 Id: 1216430 de fecha 28 de enero de 2024, el Director Regional Occidente, solicitó a la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos continuar con el proceso de baja de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Ipiales, toda vez que se encuentran en mal estado presentando alto deterioro.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00579 DE 05 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Que mediante certificación con radicado número 2024392040008280 Id: 1260241 del 23 de marzo de 2024, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad y, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y manifiesta que es procedente dar de baja los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran en desuso, en mal estado, obsoletos tecnológicamente, lo que los caracteriza como bienes inservibles, están ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto de Ipiales, ocupando espacios importantes y generando hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Occidente, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

Item	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	valor libros al 29/02/2024
1	249587	174255	ACONDICIONADOR DE AIRE	mal estado	1.524.417
2	249588	174256	ACONDICIONADOR DE AIRE	mal estado	1.524.417
3	92658	S/P	ANTENA COMUNICACION SATELITAL	mal estado	0
4	72091	2499	ARCHIVADOR	mal estado	0
5	88169	1502	ARCHIVADOR	mal estado	0
6	88185	191406	ARCHIVADOR	mal estado	0
7	88189	191411	ARCHIVADOR	mal estado	0
8	88222	90586	BALA DE OXIGENO	mal estado	0
9	92669	S/P	BASE (MUEBLES)	mal estado	0
10	222035	174120	CAMARA DE VIDEO	mal estado	842.920
11	251907	175683	CAMARA FOTOGRAFICA	mal estado	0
12	202144	191435	CAMILLA	mal estado	0
13	206533	191507	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	mal estado	0
14	206534	191508	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	mal estado	0
15	206535	191509	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	mal estado	0
16	88213	IP0205	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	mal estado	436.560
17	247310	174225	EQUIPO DE RAYOS X	mal estado	63.064.958
18	88214	IP0206	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA	mal estado	3.834.320
19	219960	117396	EQUIPO DE SUCCIONES	mal estado	0
20	88138	191481	ESCRITORIO	mal estado	0
21	88178	67020	ESCRITORIO	mal estado	0
22	88199	191422	ESCRITORIO	mal estado	0
23	88236	191438	ESCRITORIO	mal estado	0
24	88324	191461	ESCRITORIO	mal estado	0
25	89570	191449	ESCRITORIO	mal estado	0
26	88379	174364	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	mal estado	0
27	204023	191402	ESTANTE	mal estado	0
28	204030	28991	ESTANTE	mal estado	0
29	263401	F42540	ESTUFA	mal estado	0
30	247707	132416	FAX	mal estado	0
31	236274	127592	MAQUINA HIDROLAVADORA	mal estado	1.811.242
32	46970	178447	MESA	mal estado	0
33	88156	65838	MESA	mal estado	0
34	88342	66725	MESA	mal estado	0
35	88343	66782	MESA	mal estado	0

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00579 DE 05 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	valor libros al 29/02/2024
36	88380	174368	MESA	mal estado	0
37	92878	174253	MESA	mal estado	0
38	88229	174367	MESA PARA CIRUGIA	mal estado	0
39	231518	124289	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	mal estado	0
40	236130	127735	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	mal estado	0
41	250740	199104	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	mal estado	0
42	250741	199105	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	mal estado	0
43	215483	CL1859	PAD MOUSE ERGONOMICO	mal estado	0
44	88164	IP0080	PAPELERA	mal estado	0
45	88307	28995	PAPELOGRAFO	mal estado	0
46	88205	191462	PURIFICADOR DE AGUA	mal estado	0
47	234212	F39884	RADIO TRANSECTOR	mal estado	1.071.647
48	234214	F39886	RADIO TRANSECTOR	mal estado	1.071.647
49	88162	191506	RELOJ	mal estado	0
50	222144	CL2160	REPOSA PIES	mal estado	0
51	270987	212412	REPOSA PIES	mal estado	0
52	72093	191469	SILLA	mal estado	0
53	88150	29030	SILLA	mal estado	0
54	88154	64782	SILLA	mal estado	0
55	88155	64935	SILLA	mal estado	0
56	88176	64934	SILLA	mal estado	0
57	88177	64936	SILLA	mal estado	0
58	94163	170816	SILLA	mal estado	0
59	94212	170835	SILLA	mal estado	0
60	94252	170948	SILLA	mal estado	0
61	209789	114798	SILLA	mal estado	0
62	242249	129313	SILLA	mal estado	1.090.136
63	242250	129314	SILLA	mal estado	1.090.136
64	273701	214718	SILLA	mal estado	0
65	273703	214720	SILLA	mal estado	0
66	273714	214731	SILLA	mal estado	0
67	273723	214744	SILLA	mal estado	0
68	273725	214740	SILLA	mal estado	0
69	273729	214746	SILLA	mal estado	0
70	273730	214747	SILLA	mal estado	0
71	273733	214750	SILLA	mal estado	0
72	273735	214752	SILLA	mal estado	0
73	273752	214769	SILLA	mal estado	0
74	273753	214770	SILLA	mal estado	0
75	273767	214784	SILLA	mal estado	0
76	273787	214804	SILLA	mal estado	0
77	273788	214805	SILLA	mal estado	0
78	273790	214807	SILLA	mal estado	0
79	273800	214817	SILLA	mal estado	0
80	273809	214826	SILLA	mal estado	0
81	273825	214842	SILLA	mal estado	0
82	273839	214856	SILLA	mal estado	0
83	273863	214880	SILLA	mal estado	0
84	202875	191430	SILLA DE RUEDAS	mal estado	0
85	259355	169560	SOFA	mal estado	0
86	259363	169568	SOFA	mal estado	0
87	89551	28999	TANDEM	mal estado	0

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00579 DE 05 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	valor libros al 29/02/2024
88	89552	50463	TANDEM	mal estado	0
89	89559	28969	TANDEM	mal estado	0
90	89560	28980	TANDEM	mal estado	0
91	89561	28981	TANDEM	mal estado	0
92	89562	28982	TANDEM	mal estado	0
93	89563	28967	TANDEM	mal estado	0
94	213863	115466	TANDEM	mal estado	0
95	213865	115468	TANDEM	mal estado	0
96	213866	115469	TANDEM	mal estado	0
97	213868	115471	TANDEM	mal estado	0
98	88320	191456	TELEFONO	mal estado	0
99	89569	191450	TELEFONO	mal estado	0
100	72806	191472	TRANSCPTOR VHF	mal estado	44.828
101	72808	121212	TRANSCPTOR VHF	mal estado	380.095
102	228793	122909	TRANSCPTOR VHF	mal estado	0
103	231544	124315	UPS SIST ININTERRUMPIDO POTENC	mal estado	0
104	231546	124317	UPS SIST ININTERRUMPIDO POTENC	mal estado	0
105	88221	90580	MARMITA OLLA ESTERILIZADORA 15 LITROS	mal estado	0
106	88227	93699	CRONOMETRO PARA LABORATORIO	mal estado	0
107	88228	93700	CRONOMETRO PARA LABORATORIO	mal estado	0
108	88235	191437	COSEDORA RAK	mal estado	0
109	88383	191446	CARULADORA MARCA CITIZEN	mal estado	0
110	202285	IP0064	DESTRUCTOR DE AGUJAS	mal estado	0
111	235105	F40007	GRECA 30 TINTOS	mal estado	0
112	88184	191405	TAJALAPIZ ELECTRICO MARCA BOSTON	mal estado	0
113	236131	217736	MICROCOMPUTADOR MAR LENOVO	mal estado	0
114	287283	250838	MICROCOMPUTADOR MAR LENOVO	mal estado	1.277.309
115	287284	250839	MICROCOMPUTADOR MAR LENOVO	mal estado	1.277.309
116	245911	132107	MICROCOMPUTADOR MAR HP 6000 PRO	mal estado	240.458
117	231811	172102	LECTOR BIOMETRICO DIGITAL PORTATIL	mal estado	0
118	250528	198481	IMPRESORA MAR LEXMARK 464	mal estado	521.028
119	265036	215182	IMPRESORA MAR OKI MULTIFUNCIONAL	mal estado	966.672

EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE \$ 82.070.099

**PARÁGRAFO ÚNICO:** De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos, de acuerdo con el manual de políticas contables, para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Dirección Regional Occidente para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00579 DE 05 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar a la Dirección Regional Occidente, a través de la supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la Regional, elaborar y levantar el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente resolución al Grupo de almacén y activos fijos nivel central y a la Dirección Regional Occidente para lo de su competencia.

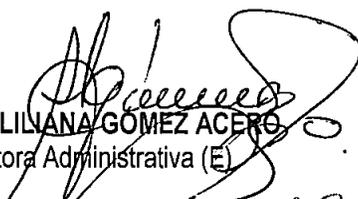
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página oficial de la AEROCIVIL por parte de la Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

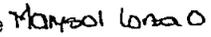
Dada en Bogotá, D.C., a los

**05 ABR. 2024**

  
**SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**  
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Jairo Antonio Escobar Otero, Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente 

Vianny Janneth Gómez Becerra, Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente 

Revisó: Marysol Lorza Orelueja, Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente 

Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia López Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa 

Catalina Celemín Cardoso, Contratista -Dirección Administrativa .C.C.C.

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)

Ruta electrónica: BOG8/J:/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2024\BAJAS